

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2012**

ASISTENTES

ALCALDE – PRESIDENTE

Don Antonio Díaz Badillo

CONCEJALES

Don Francisco Vargas Cabello

Doña María Romero Santo

Don Francisco Cabello Fernández

Doña Elisabet Vargas Parejo

Don José María Velarde Muñoz

Doña Rosario Caro Fernández

Don Salvador Marcos Nieto

Don José Manuel Llamas López

Don Antonio Barrera Jiménez

Don Juan Antonio Ruiz - Galán Oliva

Don Manuel Fernández Oviedo

NO ASISTE

(justificando su ausencia)

Doña María del Mar González Rey

SECRETARIO

Don F. Javier Fernández Berrocal

INTERVENTORA

Doña Rosa Ana Rodríguez Fernández

En la villa de La Campana, siendo las 18:03 horas del día veinte de diciembre del año dos mil doce, se reunieron en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los componentes, que al margen se expresan, del Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente, don Antonio Díaz Badillo, y la asistencia del Secretario de la Corporación, al objeto de celebrar sesión extraordinaria que fue convocada y hecha pública con la antelación reglamentaria.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, por el Pleno se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día:

Índice

Nº	Nombre	Página
1	Aprobación, si procede, del Acta de la sesión celebrada el día 29 de Noviembre de 2012	2
2	Dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Régimen Interior, Urbanismo, Medio Ambiente, Desarrollo Local, Asuntos Sociales, Salud, Educación y Mujer, Festejos, Cultura, Deportes, Juventud y Participación Ciudadana relativo a aprobación inicial de la Derogación Expresa del Reglamento de Creación y Funcionamiento de la Bolsa de Trabajo Temporal del Ayuntamiento de La Campana.	2
3	Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas relativo a declaración de no disponibilidad de los créditos correspondientes a cantidades derivadas de la supresión de las pagas extraordinarias de diciembre de 2012, así como pagas adicionales de complementos específicos o pagas adicionales equivalentes de todos los empleados públicos del Ayuntamiento de La Campana, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio, de Medidas para	4

	garantizar la Estabilidad Presupuestaria y Fomento de la Competitividad.	
4	Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas relativo a aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento de La Campana del ejercicio económico 2013, así como de la Plantilla de Personal Funcionario y Laboral del mismo.	7

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2012.

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de los asistentes tiene que formular alguna observación al Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de Noviembre del 2012, la cual ha sido distribuida junto con la convocatoria.

No formulándose observación alguna y sometida a votación por la Alcaldía Presidencia el Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación Municipal el día 29 de Noviembre de 2012, resulta aprobada por once votos a favor que suponen la unanimidad de los miembros presentes, ordenando el Sr. Alcalde-Presidente su transcripción al libro de actas.

SEGUNDO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE RÉGIMEN INTERIOR, URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO LOCAL, ASUNTOS SOCIALES, SALUD, EDUCACIÓN Y MUJER, FESTEJOS, CULTURA, DEPORTES, JUVENTUD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA RELATIVO A APROBACIÓN INICIAL DE LA DEROGACIÓN EXPRESA DEL REGLAMENTO DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA.

Se somete a consideración del Pleno, la adopción de la siguiente propuesta de acuerdo, que es leída a continuación por el Sr. Secretario General.

“PROPUESTA DE ACUERDO:

ANTONIO DÍAZ BADILLO, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA, AL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

EXPONE:

VISTO que con fecha 27 de diciembre de 2007, el Pleno de la Corporación Municipal adoptó acuerdo de aprobación inicial del Reglamento Regulador de la Creación y Funcionamiento de la Bolsa de Trabajo Temporal del Ayuntamiento de La Campana, aprobación inicial que fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla Núm. 39, de fecha 16 de febrero de 2008.

CONSIDERANDO que el precitado órgano colegiado, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de abril de 2008, procedió a resolver las alegaciones presentadas a la aprobación inicial antes reseñada y a la aprobación definitiva del citado Reglamento Regulador, aprobación definitiva que fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla Núm. 133, de fecha 10 de junio de 2008.

ATENDIENDO a que el precitado Reglamento fue objeto de modificación por el Pleno de la Corporación Municipal mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 2 de septiembre de 2010, acuerdo de aprobación inicial que fue objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla Núm. 221, de fecha 23 de septiembre de 2010, y no habiéndose presentado reclamación o alegación alguna a la misma fue aprobada definitivamente y publicado el texto íntegro del Reglamento Regulador de la Creación y Funcionamiento de la Bolsa de Trabajo Temporal del Ayuntamiento de La Campana ya modificado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla Núm. 262, de fecha 12 de diciembre de 2010.

VISTA la necesidad de dar prioridad en la selección del personal laboral temporal de esta Administración Municipal a los principios de mérito y capacidad, y sin detrimento de los principios de igualdad y publicidad, principios que garanticen que los empleados públicos que presten los servicios a nuestros administrados lo hagan de forma eficaz y eficiente en atención y respeto a los principios constitucionales de han de regir el actuar de las Administraciones Públicas conforme al artículo 103 de la Constitución Española de 1978, y todo ello en pro del interés público y el bien del servicio público a prestar.

CONSIDERANDO que los ciudadanos tiene derecho a acceder en condiciones de igualdad a las funciones y cargos públicos, con los requisitos que señalen las leyes, en la línea de lo establecido al respecto por el artículo 23.2 de la vigente Constitución Española, artículo 91.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 35 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

ATENDIENDO al principio de igualdad de oportunidades de cuantos reúnan los requisitos exigidos y que determinen el mérito y la capacidad en el momento de detectarse la necesidad de proveer un puesto de trabajo temporal en esta Administración Municipal, principio que ha de ponerse en conexión con el principio constitucional de no discriminación previsto en el artículo 9 de la Carta Magna, principios ambos que podrían ser objeto de vulneración con el sistema de selección previsto en la Bolsa de Trabajo Temporal existente, en tanto en cuanto la vigencia bianual de la misma, por su sistema de funcionamiento previsto en el Reglamento Regulador, puede determinar la existencia durante el precitado periodo de otros aspirantes con mejor cualificación profesional en el momento de la necesidad de cobertura temporal de un puesto de trabajo.

No obstante, el respeto a los principios constitucionales mencionados, de preceptiva observancia en la provisión de puestos de trabajo en el ámbito de la función pública, ha de combinarse con los principios de agilidad y de integración socio – laboral de personas en situación de riesgo, entendiéndose por ello conveniente el recurso a los Servicios Públicos de Empleo a disposición de este Ayuntamiento, a través de Ofertas Genéricas de Empleo, previa aprobación por órgano municipal competente de la baremación de criterios objetivos a tener presente en la selección de personal laboral temporal en el momento de detectarse la necesidad de las provisiones de sus puestos de trabajo, criterios objetivos que respondan en cada momento al cumplimiento de los principios de mérito y capacidad y sin perjuicio de tener presentes las circunstancias socio – laborales de los candidatos.

Por todo ello, y en uso de las atribuciones que legalmente me están conferidas, propongo al Pleno de la Corporación Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. *Aprobar inicialmente la derogación del Reglamento de Creación y Funcionamiento de la Bolsa de Trabajo Temporal del Ayuntamiento de La Campana.*

SEGUNDO. *Exponer al público el presente acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla durante treinta días, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.*

TERCERO. *En caso de que no se presentasen alegaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, de conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local .*

CUARTO. *Facultar al Sr. Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.*

Es cuanto esta Alcaldía tiene a bien proponer. No obstante, el Pleno de la Corporación Municipal, con superior criterio, adoptará el acuerdo que estime más conveniente.”

Consta en el expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente De Régimen Interior, Urbanismo, Medio Ambiente, Desarrollo Local, Asuntos Sociales, Salud, Educación y Mujer, Festejos, Cultura, Deportes, Juventud y Participación Ciudadana, que se celebró el 17 de Diciembre de 2012.

Instado debate por parte de los representantes de los Grupos Municipales, intervino el Sr. Marcos Nieto, Portavoz del Grupo Municipal Socialista; el Sr. Fernández Oviedo, Portavoz del Grupo Municipal Andalucista; el Sr. Vargas Cabello, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes, Convocatoria por Andalucía; y el Sr. Alcalde Presidente, los cuales manifestaron su opinión y posicionamiento con respecto al presente asunto, constando en imagen y sonido y en soporte CD las manifestaciones íntegras realizadas por los Sres. Capitulares durante el debate del presente punto del Orden del Día, quedando custodiado en la propia Secretaría los soportes informáticos correspondientes y haciéndose constar que una copia de los mismos, firmada y sellada por la Secretaría será enviada a todos y cada uno de los Grupos Políticos Municipales representados en este Ayuntamiento.

Finalizado el turno de intervenciones, en votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno con la asistencia de doce de sus trece miembros de derecho, por mayoría de siete votos a favor procedentes del Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, y cinco votos en contra procedentes de los cuatro miembros presentes del Grupo Municipal Socialista y del representante del Grupo Municipal Andalucista acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos.

TERCERO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS RELATIVO A DECLARACIÓN DE NO DISPONIBILIDAD DE LOS CRÉDITOS CORRESPONDIENTES A CANTIDADES DERIVADAS DE LA SUPRESIÓN DE LAS PAGAS EXTRAORDINARIAS DE DICIEMBRE DE 2012, ASÍ COMO PAGAS ADICIONALES DE COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS O PAGAS ADICIONALES EQUIVALENTES DE TODOS LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL REAL DECRETO LEY 20/2012, DE 13 DE JULIO, DE MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y FOMENTO DE LA COMPETITIVIDAD.

(Siendo las 18:46 horas se ausenta de la sesión el Sr. Velarde Muñoz, incorporándose a la misma en el mismo punto, antes de proceder a la votación siendo las 18:48 horas).

(Siendo las 18:50 horas se ausenta de la sesión el Sr. Cabello Fernández, incorporándose a la misma en el mismo punto, antes de proceder a la votación siendo las 18:53 horas).

Se somete a consideración del Pleno, la adopción de la siguiente propuesta de acuerdo, que es leída a continuación por el Sr. Secretario General.

“PROPUESTA DE ACUERDO

D. ANTONIO DIAZ BADILLO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA

Asunto. Expediente de Declaración de no disponibilidad de los créditos relativos a la supresión de la paga extraordinaria de diciembre, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.

EXPONE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1 del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, que establece que

durante el año 2012 el personal del sector público definido en el artículo 22. Uno de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado, verá reducida sus retribuciones en las cuantías que corresponda percibir en el mes de diciembre como consecuencia de la supresión tanto de la paga extraordinaria como de la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes de dicho mes.

De conformidad con el apartado 4º del precepto anterior que dispone que las cantidades derivadas de la supresión de la paga extraordinaria y de las pagas adicionales de complemento específico o pagas adicionales equivalentes de acuerdo con lo dispuesto en este artículo se destinarán en ejercicios futuros a realizar aportaciones a planes de pensiones o contratos de seguro colectivo que incluyan la cobertura de la contingencia de jubilación, con sujeción a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en los términos y con el alcance que se determine en las correspondientes Leyes de Presupuestos.

Atendiendo al apartado 6 del artículo precitado, lo dispuesto en los apartados anteriores no será de aplicación a aquellos empleados públicos cuyas retribuciones por jornada completa, excluidos incentivos al rendimiento, no alcancen en cómputo anual 1,5 veces el salario mínimo interprofesional establecido en el Real Decreto 1888/2011, de 30 de diciembre,

A la vista del informe emitido por el Área de Personal sobre el cálculo de las cantidades deducidas por la aplicación de la medida anterior, y a la vista del informe de la intervención Municipal de fecha 10 de diciembre de 2012, se propone a dictamen de la Comisión Especial de Cuentas la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero. Aprobar la declaración de no disponibilidad de los créditos presupuestarios en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Aplicación Presupuestaria		A declarar No Disponible
PROG.	ECON.	
132	120.03	3.733,80 €
132	120.06	1,014,23
132	121.00	2,368,74
132	121.01	1.558,98 €
151	130.00	643,24 €
151	130.02	700,55 €
152	130.00	1.767,95 €
152	130.02	1.627,08 €
155	130.00	559,45 €
155	130.02	542,36 €
162	130.00	1.600,00 €
162	131.00	936,90 €
163	130.00	1.106,10 €
163	130.02	909,64 €
164	130.00	559,45 €
164	130.02	542,36 €
165	120.05	548,47 €
165	120.06	134,70 €

165	121.00	282,53 €
165	121.01	506,34 €
171	120.05	548,47 €
171	120.06	177,99 €
171	121.00	609,97 €
171	121.01	689,16 €
171	120.04	593,79 €
232	130.00	2.127,44 €
232	130.02	1.207,20 €
232	131.00	572,71 €
233	130.00	1.665,55 €
233	130.02	1.425,06 €
241	131.01	1.542,94 €
321	130.00	597,85 €
321	130.02	542,36 €
323	130.00	3.616,35 €
323	130.02	2.541,61 €
323	131.00	1.099,67 €
323	143.01	479,77 €
332	130.00	901,97 €
332	130.02	646,59 €
342	131.00	758,04 €
920	120.00	684,36 €
920	120.06	332,26 €
920	121.00	1.803,25 €
920	121.01	1.713,43 €
920	130.00	1.313,44 €
920	130.02	1.301,80 €
924	131.00	723,47 €
932	120.00	1.368,72 €
932	120.03	1.244,60 €
932	120.04	593,79 €
932	120.06	422,33 €
932	121.00	2.215,40 €
932	121.01	2.533,28 €
TOTAL		56.854,52 €

Segundo. *Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención Municipal para que proceda a llevar a cabo las anotaciones contables y presupuestarias correspondientes.”*

Asimismo, fue dada cuenta del expediente instruido; del dictamen favorable de la

Comisión Especial de Cuentas en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de Diciembre de 2012; así como del informe desfavorable emitido por la Intervención Municipal con fecha 10 de diciembre de 2012.

Instado debate por parte de los representantes de los Grupos Municipales, intervino el Sr. Marcos Nieto, Portavoz del Grupo Municipal Socialista; el Sr. Fernández Oviedo, Portavoz del Grupo Municipal Andalucista; el Sr. Vargas Cabello, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes, Convocatoria por Andalucía; y el Sr. Alcalde Presidente, los cuales manifestaron su opinión y posicionamiento con respecto al presente asunto, constando en imagen y sonido y en soporte CD las manifestaciones íntegras realizadas por los Sres. Capitulares durante el debate del presente punto del Orden del Día, quedando custodiado en la propia Secretaría los soportes informáticos correspondientes y haciéndose constar que una copia de los mismos, firmada y sellada por la Secretaría será enviada a todos y cada uno de los Grupos Políticos Municipales representados en este Ayuntamiento.

Finalizado el turno de intervenciones, en votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno con la asistencia de doce de sus trece miembros de derecho, por mayoría de siete votos a favor procedentes de los miembros presentes del Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, un voto en contra del representante del Grupo Municipal Andalucista y cuatro abstenciones de los miembros presentes del Grupo Municipal Socialista, acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos.

CUARTO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS RELATIVO A APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2013, ASÍ COMO DE LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL DEL MISMO.

(Siendo las 19:26 horas se ausenta de la sesión la Sra. Caro Fernández, incorporándose a la misma en el mismo punto, antes de proceder a la votación siendo las 19:30 horas).

(Siendo las 19:32 horas se ausenta de la sesión el Sr. Velarde Muñoz, incorporándose a la misma en el mismo punto, antes de proceder a la votación siendo las 19:34 horas).

(Siendo las 19:32 horas se ausenta de la sesión el Sr. Velarde Muñoz, incorporándose a la misma en el mismo punto, antes de proceder a la votación siendo las 19:34 horas).

(Siendo las 19:34 horas se ausenta de la sesión el Sr. Llamas López, incorporándose a la misma en el mismo punto, antes de proceder a la votación siendo las 19:36 horas).

(Siendo las 19:32 horas se ausenta de la sesión el Sr. Velarde Muñoz, incorporándose a la misma en el mismo punto, antes de proceder a la votación siendo las 19:34 horas).

(Siendo las 19:43 horas se ausenta de la sesión el Sr. Fernández Oviedo, incorporándose a la misma en el mismo punto, antes de proceder a la votación siendo las 19:45 horas).

(Siendo las 20:08 horas se ausenta de la sesión el Sr. Cabello Fernández, incorporándose a la misma en el mismo punto, antes de proceder a la votación siendo las 20:10 horas).

(Siendo las 20:10 horas se ausenta de la sesión el Sr. Velarde Muñoz, incorporándose a la misma en el mismo punto, antes de proceder a la votación siendo las 20:13 horas).

(Siendo las 20:25 horas se ausenta de la sesión la Sra. Vargas Parejo, incorporándose a la misma en el mismo punto, antes de proceder a la votación siendo las 20:27 horas).

(Siendo las 20:35 horas se ausenta de la sesión el Sr. Velarde Muñoz, incorporándose a la misma en el mismo punto, antes de proceder a la votación siendo las 20:38 horas).

(Siendo las 20:57 horas se ausenta de la sesión el Sr. Llamas López, incorporándose a la misma en el mismo punto, antes de proceder a la votación siendo las 20:59 horas).

Se somete a consideración del Pleno, la adopción de la siguiente propuesta de acuerdo, que es leída a continuación por el Sr. Secretario General.

“PROPUESTA DE ACUERDO

D. ANTONIO DIAZ BADILLO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA

EXPONE

Formado por esta Alcaldía el Presupuesto General del Ayuntamiento de La Campaña correspondiente al ejercicio económico 2013, así como sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Visto y conocido el contenido del informe de Intervención.

Visto lo anterior y, siendo el Pleno el órgano competente, previo dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, para su aprobación, se somete a la consideración de la misma la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto de la Corporación para 2013, según anexos.

Segundo.- Aprobar inicialmente la Plantilla de Personal para 2013.

Tercero.- Someter el presente acuerdo a información pública mediante su publicación en el BOP y Tablón de Anuncios de la Corporación por un periodo de quince días.

Cuarto.- En caso de no presentarse reclamaciones a su contenido, se elevará este acuerdo a definitivo de forma automática y se procederá a su publicación íntegra en el BOP.

ANEXO N°I

PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS 2.013
AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA

OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO	CONCEPTO	IMPORTE
I	Gastos de Personal	2.292.224,38
II	Gastos Corrientes	981.172,74
III	Gastos Financieros	36.500,00
IV	Transferencias Corrientes	117.889,64
TOTAL GASTOS CORRIENTES		3.427.786,76

OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO	CONCEPTO	IMPORTE
VI	Inversiones Reales	1.132.310,48
VII	Transferencias de Capital	0,00
VIII	Activos Financieros	162.000,00
IX	Pasivos Financieros	129.000,00
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		1.423.310,48

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS 2.013	4.851.097,24 €
--	-----------------------

PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS 2.013
AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA

OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO	CONCEPTO	IMPORTE
I	Impuestos Directos	1.325.500,00
II	Impuestos Indirectos	41.800,00
III	Tasas y Otros Ingresos	458.800,00
IV	Transferencias Corrientes	2.090.611,94
V	Ingresos Patrimoniales	59.500,00
	TOTAL INGRESOS CORRIENTES	3.976.211,94

OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO	CONCEPTO	IMPORTE
VI	Enajenaciones de Bienes	0,00
VII	Transferencias de Capital	712.885,30
VIII	Activos Financieros	162.000,00
IX	Pasivos Financieros	0,00
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	874.885,3

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2.013	4.851.097,24 €
--	-----------------------

ANEXO N° II

PREVISIÓN DE INGRESOS AGROVI S.L. 2.013

OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO	CONCEPTO	IMPORTE
V	Ingresos Patrimoniales	70.406,95 €
	TOTAL INGRESOS CORRIENTES	70.406,95 €

OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO	CONCEPTO	IMPORTE
VI	Enajenaciones de Bienes	2.600.000,00 €
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	2.600.000,00 €

TOTAL PREVISIÓN DE INGRESOS 2.013	2.670.406,95 €
--	-----------------------

PREVISIÓN DE GASTOS AGROVI S.L. 2.013

OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO	CONCEPTO	IMPORTE
I	Gastos de Personal	30.000,00 €
II	Gastos Corrientes	400.000,00 €
III	Gastos Financieros	60.000,00 €
	TOTAL GASTOS CORRIENTES	490.000,00 €

OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO	CONCEPTO	IMPORTE
VI	Inversiones Reales	1.000.000,00€
VII	Transferencias de Capital	150.000,00 €
IX	Pasivos Financieros	1.000.000,00 €
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		2.150.000,00 €

TOTAL PREVISIÓN DE GASTOS 2.013	2.640.000,00€
--	----------------------

ANEXO N° III

PLANTILLA MUNICIPAL 2013

Funcionarios de carrera

Denominación	Plazas	Vacante	Extin.	Grupo	Escala	Subescala	Clase
Secretario	1	1	0	A1	Hab. Estatal	Secretaría	Entrada
Interventor	1	1	0	A1	Hab. Estatal	Inter. Tesorería	Entrada
Técnico Sup. Interven.	1	1	0	A1	Admón. General		
Administrativo	4	0	0	C1	Admón. General	Administrativa	
Auxiliar Adm.	1	0	0	C2	Admón. General	Auxiliar	
Arquitecto Técnico	1	1		A2	Admón. Especial	Técnica	Técnico medio
Administrativo	2	0	0	C1	Admón. General	Administrativa(2ª actividad)	
Operario Servicios Generales	1	0	0	C1	Admón. Especial	Serv. Especiales(2ª actividad)	
Policía Local	4	1	0	C1	Admón. Especial	Serv. especiales	Policía Local
Electricista	1	0	0	Agrup. Prof.	Admón. Especial	Serv. especiales	Personal de oficios
Jardinero	3	1	0	2 C2/ 1Agrup. Prof.	Admón. Especial	Serv. especiales	Personal de oficios

Personal laboral fijo

Denominación	Plazas	Vacante	Situación laboral indefinida	Extin.	Jornada	Titulación
Directora de Guardería	1	1	1		Completa	Diplomatura Magisterio
Educadora Guardería	3	3	3		Completa	Diplomatura Magisterio o técnico superior o especialista en jardín de infancia o educación infantil
Cocinera Guardería	1	1	1		Completa	

Auxiliar Adm.	1	0			Completa	Graduado Escolar
Auxiliar de ayuda a domicilio	3	3	3		Completa	FP I o equivalente
Limpiadoras	4	2	1		Completa	
Sepulturero-Operario servicios generales	1	1	1		Completa	
Mantenimiento colegios	1	0			Completa	
Encargado biblioteca	1	0			Completa	Bachiller, FP II o equivalente
Conserje Ayuntamiento	1	0			Completa	Graduado escolar
Conserje Casa de la Cultura	1	1	1			Graduado escolar
Trabajador Social	1	0			Completa	Diplomado en SS
Educador Social	1	1	1		Completa	Diplomado en SS
Conductor vehículos municipales	1	0			Completa	Graduado escolar
Mantenimiento Informático	1	1	1		Completa	

Personal Laboral Indefinido

Denominación	Plazas	Jornada
Agente Local de Promoción y Empleo (ALPE)	1	Completa
Operario Recogedor de Basura	1	Parcial
Conductor Camión de la Basura	1	Parcial
Encargado Pabellón Deportivo	1	Parcial
Notificador	1	Parcial

Personal laboral temporal

Denominación	Plazas	Jornada
Piscina Taquillero	1	Completa
Piscina encargada vestuarios	1	Completa
Piscina, socorristas	5	Completa
Monitor deportivo	1	Parcial
Limpieza Vía Pública	1	Completa
Coordinador programa Ribete	1	Parcial
Monitor ciudades contra la droga	1	Parcial
Monitora ribete	1	Parcial
Agente de Dinamización Juvenil	1	Completa
Monitor de cultura	1	Completa
Limpiadora	1	Completa
Monitor Escuela de verano	3	Parcial
Monitor Guadalinfo	1	Completa
Auxiliar de Ayuda a Domicilio	24	Completa
Operario Punto Limpio	1	Parcial
Auxiliar Mantenimiento Equipo Técnico	1	Completa
Auxiliar administrativo Centro Servicios Sociales	1	Completa
Auxiliar de Guardería	1	Completa

<i>Monitor Educación</i>	<i>1</i>	<i>Completa</i>
<i>Operario Recogedor Basura</i>	<i>1</i>	<i>Parcial</i>

“

Asimismo, fue dada cuenta del expediente instruido; del dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de Diciembre de 2012; así como del informe económico financiero emitido por el Sr. Alcalde Presidente, con fecha 3 de diciembre de 2012; del informe sobre la legislación aplicable y procedimiento a seguir emitido por la Sra. Interventora Municipal, con fecha 12 de diciembre de 2012, y del informe de la Intervención Municipal de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, regla del gasto y principio de sostenibilidad financiera, de igual fecha 12 de diciembre de 2012.

Instado debate por parte de los representantes de los Grupos Municipales, intervino el Sr. Marcos Nieto, Portavoz del Grupo Municipal Socialista; el Sr. Fernández Oviedo, Portavoz del Grupo Municipal Andalucista; el Sr. Vargas Cabello, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes, Convocatoria por Andalucía; y el Sr. Alcalde Presidente, los cuales manifestaron su opinión y posicionamiento con respecto al presente asunto, constando en imagen y sonido y en soporte CD las manifestaciones íntegras realizadas por los Sres. Capitulares durante el debate del presente punto del Orden del Día, quedando custodiado en la propia Secretaría los soportes informáticos correspondientes y haciéndose constar que una copia de los mismos, firmada y sellada por la Secretaría será enviada a todos y cada uno de los Grupos Políticos Municipales representados en este Ayuntamiento.

Finalizado el turno de intervenciones, en votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno con la asistencia de doce de sus trece miembros de derecho, por mayoría de siete votos a favor procedentes del Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, y cinco votos en contra procedentes de los cuatro miembros presentes del Grupo Municipal Socialista y del representante del Grupo Municipal Andalucista acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos.

Por lo expuesto, concluido el estudio de los asuntos fijados en el orden del día y no habiendo más sujetos a la consideración del Pleno, siendo las 21:10 horas, la Presidencia levantó la sesión de cuyo contenido como Secretario Doy fe rubricando este Acta con el visto bueno del Sr. Alcalde en La Campana, a 20 de Diciembre de 2012.

VºBº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo. Antonio Díaz Badillo

Fdo. F. Javier Fernández Berrocal